



COPIA 1/ DE1
08 de febrero del 2023
Bogotá D.C.

Plan de Necesidades Consolidado No.023-00006387, que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de un prestador de servicios como diseñador Visual, con destino específica COTEF contratado mediante recurso 10 para la vigencia 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable "Usaquén" tiene como misión para su funcionamiento administrativo concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2023 centraliza 35 unidades militares.

En el desarrollo de su función centralizadora con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades se realizaron procesos de contratación en todas sus modalidades conforme a la ley.

El Comando de Transformación Ejército del Futuro requiere los servicios de un Profesional en Diseño Visual con amplios conocimientos en medios audiovisuales que contribuya a realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos para el Comando de Transformación Ejército del Futuro.

Solicitud realizada conforme a plan No. 20233102000045427 de fecha 06 de febrero 2023, Oficio autorizando techos presupuestal para contratación de prestadores mediante No. 2023318001399413 de fecha 25 de enero del 2023.

2. MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normatividad vigente, bajo premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN

3.1. Justificación de la Necesidad

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, tiene como misión emitir políticas y directrices concernientes al proceso de transformación y evolución del ejército del futuro y así asesorar y acompañar a todos en todos los niveles la implementación de estas estrategias para mantener y fortalecer la relevancia y efectividad de la institución militar.

En el cumplimiento de dicha misión requiere acciones de acercamiento internacional con ejércitos de otros países para mejorar la interacción y desarrollar prácticas de colaboración, así como establecer relaciones de cooperación académica con instituciones universitarias e investigaciones para el desarrollo del pensamiento estratégico dentro de la Fuerza por lo anterior requiere generar documentos y libros referentes al proceso y actividad de transformación modernización, desarrollo de capacidades de la fuerza y temas de orden estratégico para establecer una base consulta Académica histórica como base para la construcción del ejército del futuro, además de establecer estrategias de comunicación con elementos de apoyo tales como piezas gráficas, videos, plantillas, presentaciones y demás elementos que permitan difundir el proceso de transformación al interior de la fuerza así como a entidades

externas que fortalecen continuamente este proceso.

Cabe resaltar que la transformación es un proceso continuo y que se mantiene a través del tiempo para generar una Fuerza que cuente con la superioridad necesaria para apoyar el control institucional del territorio, proteger la soberanía y disuadir a los actores extranjeros de cometer agresiones contra el estado y sus recursos. A través de sus capacidades, potencia la acción unificada, brindando espacios seguros para el desarrollo de la vida en paz y comunidad. Sus relaciones con los aliados locales y regionales, se fortalecen y con esto se logra disminuir la acción de organizaciones transnacionales que afectan las poblaciones y las fronteras.

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el profesional especializado para realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos que requiere este Comando.

Es importante mencionar que el COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO, está inmerso dentro del proceso de transformación institucional y por ello requiere estar en capacidad de lograr que cada escenario planeado corresponda a la realidad y coyunturas que se generen de las dinámicas sociales, políticas y culturales del país.

- Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 DE DICIEMBRE 29 DE 2022, suscrita por DAFP Y ESAP- LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023.

4. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer a planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

- **CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE ENERO 05 DE 2023** suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública.

1. Solo pueden celebrarse contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucional, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con autonomía e independencia propia de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o en el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.
2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas que no puedan realizar con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores. ii) que, exista el personal de planta pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que, haya personal de planta pero no tenga la experiencia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.
6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado bajo las siguientes condiciones.
 - 6.1 Considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, prescribe que los contratos de prestación de servicios que "" en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un diseñador gráfico dentro del rubro presupuestal 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento de este Comando, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por cuatro meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.1 Necesidad Presupuestal

Plan de Necesidades Consolidado No.023-00006387, que emite la Central Administrativa y Contable "Usaquén" para la contratación de un prestador de servicios como diseñador visual, con destino específica COTEF contratado mediante recurso 10 para la vigencia 2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIFINACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	COTEF	\$ 12.000.000

Distribuido mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PAGO 1	\$ 3.000.000
2	PAGO 2	\$ 3.000.000
3	PAGO 3	\$ 3.000.000
4	PAGO 4	\$ 3.000.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 12.000.000

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a Adquirir

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-003					OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC. (OPCIONAL)
1	83611	ASESOR PROFESIONAL EN DISEÑO VISUAL PARA LA EDICIÓN Y CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA EL COTEF	SERVICIOS	0	1	1	82141504	N/A	N/A

3.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
- Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado.
- Encontrarse registrado en el SECOP II.
- De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
- Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
- Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.
- Asesorar al Comandante del Comando de Transformación Ejército del Futuro, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones, de forma verbal y escrita.
- Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.
- Asistir a las reuniones que sea convocado.

10. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
12. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante.
13. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Diseño piezas lanzamiento libro de la guerra a la paz.
2. Diseño piezas informe JANO
3. Memorias 04 conversatorios
4. Diseño 25 boletines
5. Diseño 4 informes técnicos
6. Diseño 2 memorias seminarios internacionales
7. Diseño libro META-i
8. Diseño y corrección de estilo estudio prospectivo 2042
9. Productos (boletín – banner)
10. Página web COTEF
11. Diseño guía de PBC
12. Diseño manual PBC
13. Diseño memorias seminario de armas combinadas.
14. Diseño catálogo de capacidades requeridas.
15. Diseño libro plan de desarrollo.
16. Diseño cartilla de propuestas unidades.
17. Diseño cartilla SIMES.
18. Diseño cartilla simulación capacidades.
19. Libro mesas de trabajo.
20. Diseño 2 productos de cultura organizacional y/o gestión del cambio.
21. Diseño libro META-I
22. Diseño libro de modernización segunda edición.
23. Diseñar y diagramar material documentos institucionales, revistas, Brochure, volantes, plegables etc.
24. Realizar presentaciones por medio de una herramienta de Diseño de creación y manipulación de gráficos vectoriales con el fin de entregar un material multimedia.
25. Realizar diseño de piezas que puedan ser destinadas a medios digitales, enlaces web intranet y redes sociales; Estas piezas pueden ser banner, gif, entre otras que sean pertinentes a estos medios.
26. Realizar la toma de registro fotográfico en diferentes eventos del comando de transformación.
27. Hacer el retoque de fotografías y gráficos, por medio de herramientas de Diseño cuando sea necesario.
28. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de productos terminados, listos para la difusión interna o externa con proyección de imagen institucional, los cuales pueden ser:
 - Videos
 - Presentaciones
 - Brochure
 - Banners
 - Cartillas
 - Infografías
 - Memorias
 - Piezas graficas

- Boletines
 - Gift's
 - Análisis
 - Videoclip
29. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
 30. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
 31. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
 32. Realizar academias o capacitaciones al personal organice del Ejército Nacional.
 33. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
 34. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
 35. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte de del presente contrato.
 37. Las obligaciones legales que se derivan de los contratos estatales.
 38. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de al menos
 39. Estar disponible a realizar las actividades que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma.
 40. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas en el tiempo de ejecución del contrato, dejando claro que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC.
 41. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución.
 42. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.
 43. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte.
 44. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 45. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 46. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.
 47. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 48. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte

Correo Electrónico: cenacusaquen@buzonejercito.mil



y oportuna ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquén, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo. El artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART.30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Decreto 4170 de 2011, ART. 18. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Decreto 1510 de 2013, ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

ART. 29. TRANSFERENCIA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato respectivo conste por escrito.

Especificaciones técnicas adicionales

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- La entrega de los servicios, donde lo indique COTEF.

3.2 Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será por cuatro meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3 Lugar de Entrega

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la calle 102 # 7-80.

4 NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Circular No.202149501039463- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-13.1

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar.

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITES:	GRD	NOMBRE	CARGO	CELULAR	CEDEULA
GERENTE:	CR	JHON HENAO OSPINA	DIRECTOR DIMOD	3115994179	70727749
SUPERVISOR:	SV	VELASCO BENAVIDES JUAN CARLOS	SUBOFICIAL AUXILIAR DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	3207255866	80086685
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES	SUBOFICIAL AUXILIAR DE LOGISTICA COTEF	3132101349	15265636
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SV	GUZMAN GALLO CESAR	SUBOFICIAL AUXILIAR COMUNICACIONES COTEF	3502344070	14136510

6 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Circular No. 2023318001399413. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 25 de enero del 2023 en la cual se autoriza la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7 FIRMAS


Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEÑ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional
Usaquén

AUTENTICA:


Teniente. XILENA ALEXANDRA MARQUEZ BERMÚDEZ
Jefe de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: PS.-Natalia contreras
Asesora de planes Cenac Usaquén



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE TRANSFORMACION EJÉRCITO DEL FUTURO

COPIA 1 / DE 1
FECHA 6 febrero 2023:
Bogotá D.C.

Plan de Necesidades No. 20233102000045427, que emite el Comando de Transformación Ejército del Futuro - COTEF, para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal ARTÍCULO No. 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, RECURSO (10) por valor (\$ 12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS con destino al COTEF.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Comando de Transformación Ejército del Futuro requiere los servicios de un Profesional en Diseño Gráfico con amplios conocimientos en medios audiovisuales que contribuya a realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos para el Comando de Transformación Ejército del Futuro.

2. MISIÓN

Asesorar al Comandante del Ejército en la emisión de políticas, directrices y análisis estratégicos referentes a los procesos de transformación, modernización, organización y diseño de capacidades requeridas para garantizar el cumplimiento de la misión constitucional.

3. EJECUCIÓN

3.1. Justificación de la Necesidad

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, tiene como misión emitir políticas y directrices concernientes al proceso de transformación y evolución del ejército del futuro y así asesorar y acompañar a todos en todos los niveles la implementación de estas estrategias para mantener y fortalecer la relevancia y efectividad de la institución militar.

En el cumplimiento de dicha misión requiere acciones de acercamiento internacional con ejércitos de otros países para mejorar la interacción y desarrollar prácticas de colaboración, así como establecer relaciones de cooperación académica con instituciones universitarias e investigaciones para el desarrollo del pensamiento estratégico dentro de la Fuerza por lo anterior requiere generar documentos y libros referentes al proceso y actividad de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

transformación modernización, desarrollo de capacidades de la fuerza y temas de orden estratégico para establecer una base consulta Académica histórica como base para la construcción del ejército del futuro, además de establecer estrategias de comunicación con elementos de apoyo tales como piezas gráficas, videos, plantillas, presentaciones y demás elementos que permitan difundir el proceso de transformación al interior de la fuerza así como a entidades externas que fortalecen continuamente este proceso.

Cabe resaltar que la transformación es un proceso continuo y que se mantiene a través del tiempo para generar una Fuerza que cuente con la superioridad necesaria para apoyar el control institucional del territorio, proteger la soberanía y disuadir a los actores extranjeros de cometer agresiones contra el estado y sus recursos. A través de sus capacidades, potencia la acción unificada, brindando espacios seguros para el desarrollo de la vida en paz y comunidad. Sus relaciones con los aliados locales y regionales se fortalecen y con esto se logra disminuir la acción de organizaciones transnacionales que afectan las poblaciones y las fronteras.

El Comando de Transformación Ejército del Futuro, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el profesional especializado para realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF, así mismo a desarrollar la edición creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos que requiere este Comando.

Es importante mencionar que el COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO, está inmerso dentro del proceso de transformación institucional y por ello requiere estar en capacidad de lograr que cada escenario planeado corresponda a la realidad y coyunturas que se generen de las dinámicas sociales, políticas y culturales del país.

- Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
 No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- **DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- **CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 DE DICIEMBRE 29 DE 2022, suscrita por DAFP Y ESAP- LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023.**

4. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer a planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

- **CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE ENERO 05 DE 2023 suscrita por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública.**

1. Solo pueden celebrarse contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucional, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con autonomía e independencia propia de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o en el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas que no puedan realizar con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores. ii) que, exista el personal de planta pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que, haya personal de planta pero no tenga la experiencia o conocimiento especializado en la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

materia y que, por esta , sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado bajo las siguientes condiciones.

6.1 Considerando que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, prescribe que los contratos de prestación de servicios que "" en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un diseñador gráfico dentro del rubro presupuestal **02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS**, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional para el correcto funcionamiento de este Comando, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por cuatro meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RÉCURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	COTEF	\$ 12.000.000



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

Distribuido mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	PAGO 1	\$ 3.000.000
2	PAGO 2	\$ 3.000.000
3	PAGO 3	\$ 3.000.000
4	PAGO 4	\$ 3.000.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 12.000.000

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				100%		
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA STOCK INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIGO OTAN NOC
1	83611	Asesor profesional en diseño gráfico para la edición creación y corrección de productos audiovisuales para el COTEF	SERVICIOS	0	1	1	82141504	N/A	N/A

Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
- Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado.
- Encontrarse registrado en el SECOP II.
- De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
- Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
- Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.
- Asesorar al Comandante del Comando de Transformación Ejército del Futuro, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones, de forma verbal y escrita.
- Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.
- Asistir a las reuniones que sea convocado.
- Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 N° 7 - 80 Cantón Norte, Bogotá
 No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

11. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
12. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante.
13. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Diseño piezas lanzamiento libro de la guerra a la paz.
2. Diseño piezas informe JANO
3. Memorias 04 conversatorios
4. Diseño 25 boletines
5. Diseño 4 informes técnicos
6. Diseño 2 memorias seminarios internacionales
7. Diseño libro META-i
8. Diseño y corrección de estilo estudio prospectivo 2042
9. Productos (boletín – banner)
10. Página web COTEF
11. Diseño guía de PBC
12. Diseño manual PBC
13. Diseño memorias seminario de armas combinadas.
14. Diseño catálogo de capacidades requeridas.
15. Diseño libro plan de desarrollo.
16. Diseño cartilla de propuestas unidades.
17. Diseño cartilla SIMES
18. Diseño cartilla simulación capacidades.
19. Libro mesas de trabajo.
20. Diseño 2 productos de cultura organizacional y/o gestión del cambio.
21. Diseño libro META-I
22. Diseño libro de modernización segunda edición.
23. Diseñar y diagramar material documentos institucionales, revistas, Brochure, volantes, plegables etc.
24. Realizar presentaciones por medio de una herramienta de Diseño de creación y manipulación de gráficos vectoriales con el fin de entregar un material multimedia.
25. Realizar diseño de piezas que puedan ser destinadas a medios digitales, enlaces web intranet y redes sociales; Estas piezas pueden ser banner, gif, entre otras que sean pertinentes a estos medios.
26. Realizar la toma de registro fotográfico en diferentes eventos del comando de transformación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
 No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonerejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

27. Hacer el retoque de fotografías y gráficos, por medio de herramientas de Diseño cuando sea necesario.
28. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de productos terminados, listos para la difusión interna o externa con proyección de imagen institucional, los cuales pueden ser:
 - Videos
 - Presentaciones
 - Brochure
 - Banners
 - Cartillas
 - Infografías
 - Memorias
 - Piezas graficas
 - Boletines
 - Gift's
 - Análisis
 - Videoclip
29. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
30. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
31. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
32. Realizar academias o capacitaciones al personal organice del Ejército Nacional.
33. Realizar la toma de videos que puedan ser utilizados como registro y material de apoyo de los diferentes eventos internos y externos del COTEF.
34. Realizar la edición, creación y corrección de productos audiovisuales tales como videos institucionales, videos promocionales y video clips, para la difusión en diferentes medios internos o externos.
35. Realización de productos audiovisuales a través de herramientas con efectos diferenciales tales como transiciones, cortinillas, animaciones, gráficos animados, cabeceras, textos y dibujos animados, así como técnicas esenciales de composición y efectos visuales, que permiten generar productos de impacto.
36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte de del presente contrato.
37. Las obligaciones legales que se derivan de los contratos estatales.
38. Mensualmente se requiere cumplir con la edición, creación y corrección de al menos
39. Estar disponible a realizar las actividades que le sean solicitadas, de acuerdo a la responsabilidad que le sea otorgada en la Dirección a la cual presta sus servicios profesionales, en los términos establecidos para la misma.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
 No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co



Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

40. Al momento de la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al jefe de la dependencia en la cual labora, copia física y/o digital de todas las actividades realizadas en el tiempo de ejecución del contrato, dejando claro que lo realizado en ejecución del presente contrato, es de propiedad del COTEF - EJC.
41. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre la información de carácter reservado o cuya divulgación pueda generar perjuicios a la institución.
42. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, o de acuerdo a normatividad vigente.
43. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 102 N° 07-80 Cantón Militar Norte.
44. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
45. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
46. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.
47. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
48. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos que el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUÉN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquén, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo. El artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así:

"Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular, originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante

Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427

o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART.30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. Ley 1150 de 2007, ART. 2. De las modalidades de selección. Decreto 4170 de 2011, ART. 18. Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Decreto 1510 de 2013, ART. 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

ART. 29. TRANSFERENCIA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato respectivo conste por escrito.

Especificaciones técnicas adicionales

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.
- La entrega de los servicios, donde lo indique COTEF.

5. Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será por cuatro meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. Lugar de Entrega

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Comando de Transformación Ejército del Futuro en la calle 102 # 7-80.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 80
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -



Continuación Plan de necesidades No. **20233102000045427**

Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informará de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar.

El Oficial -- Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITES	GRD	NOMBRE	CARGO	CELULAR	CEDULA
GERENTE:	CR	JHON HENAO OSPINA	DIRECTOR DIMOD	3115994179	70727749
SUPERVISOR:	SV	VELASCO BENAVIDES JUAN CARLOS	SUBOFICIAL AUXILIAR DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	3207255866	80086685
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV	BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES	SUBOFICIAL AUXILIAR DE LOGISTICA COTEF	3132101349	15265636
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SV	GUZMAN GALLO CESAR	SUBOFICIAL AUXILIAR COMUNICACIONES COTEF	3502344070	14136510

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Oficio autorizando techo presupuestal para contratación de prestadores mediante No. 2023102000541093 de fecha 13 de enero del 2023.
- ✓ Autorización del Segundo Comandante del Ejército contratación No. 2023318001399413 de fecha 25 de enero del 2023.

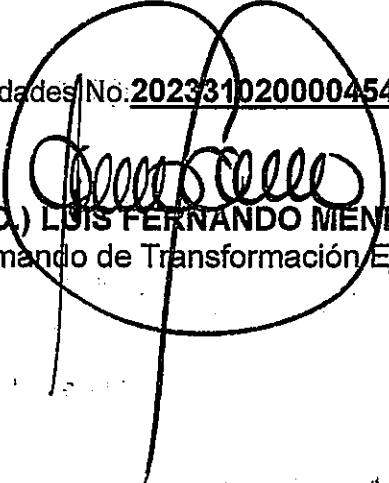
10. FIRMAS

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte, Bogotá
No. del Conmutador 215 92 60
www.ejercito.mil.co
cotef@buzonejercito.mil.co -




Continuación Plan de necesidades No. 20233102000045427



Coronel (E.C.) LUIS FERNANDO MENDOZA FLOREZ
Comandante Comando de Transformación Ejército del futuro (E)

AUTENTICA:



Sargento Viceprimero BEDOYA ESTRADA SERGIO ANDRES
Suboficial Logística Comando de Transformación Ejército del Futuro

